***SIMESE**: 144.253/19 "ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 34/2019.-*
***"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO AFATINIB 40MG".** – ID N° 372.392. -*

Asunción, 18 de Noviembre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 2048./2019

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

El pedido lo formula la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud. El fármaco no forma parte del listado de Medicamentos Esenciales de la Institución. Sin embargo, una Resolución Judicial ordena la provisión del mismo todo el tiempo que dure el tratamiento del beneficiario: PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA. Esta circunstancia obliga incurrir en la vía de la Excepción, dispensada por la misma Ley 2051/03. –

El Comité de Evaluación de Ofertas, informa que fueron tres (3) las empresas invitadas. De las cuales, recomiendan la adjudicación de la compra a DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, por **Gs. 58.212.000**.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Doce Mil). –

El proceso de compra en sí, ya está terminado. Los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas fueron: Miguel León, Abg. Diego Soca, Abg. Elías Rodríguez, Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo. –

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –CDP N° 4275/2019, de fecha /11/19, por **Gs. 58.212.000**.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Doce Mil). Siendo su PAC Institucional N° 372.392, por idéntico valor. –

Siendo todo el proceso absoluta responsabilidad tanto de la Dirección Operativa de Contrataciones y del Comité de Evaluación de Ofertas. El acto consultado cumple con la carga legal exigido al proceso. –

El alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a su aspecto de la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. Del cuantun, precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

Es nuestro dictamen. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 144253 FECHA: 18/11/19
HORA: 13:41 FUNC. RESP.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY